



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Nicolás Roldan - Designación Docente - EX-2024-00682473- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00682473- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar al agente Nicolás Roldan en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **NICOLAS ROLDAN** Legajo N° 38186/52- CUIL 20-42958294-7 en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con **SIETE (7)** Módulos semanales CF 9-84-07-04- (3 módulos en Matemática Ciclo Superior y 4 módulos en Matemática Ciclo Básico) **a partir del 23 de octubre y hasta el 15 de**

noviembre de 2024, en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 207 “Juan C. Castagnino”. U.E. 08-02-2-1-5-07 – (en reemplazo de la agente Maria Sol Munin Fliess Legajo N° 26844/80 en licencia por enfermedad de tratamiento prolongado)

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4– Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1 Ap. 2

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.